

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

NUM. 8206

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 y 26 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 24 del actual en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina 30.000 Kgs.

Llegadas el día 25 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Alicante.

Corderos 285 cabs.

Llegadas el día 26 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina 5.000 Kgs.

Azúcar 5.000 "

Bacalao 2.760 "

Café y otros 1.746 "

Ganado lanar 300 cabs.

Llegadas el día 27 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

Harina 152.560 Kgs.

Arroz 81.580 "

Salvado 21.145 "

Azúcar 15.420 "

Sardinias 5.000 "

Llegadas el día 28 del mismo en el vapor Rey Jaime II procedente de Barcelona.

Harina 10.000 Kgs.

Batida 29 de Julio de 1919.

El Gobernador interino Presidente,

Valentin Diez de la Lastra

Núm. 1653

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Clases pasivas

ANUNCIO.—El Viernes 1.º del próximo mes de Agosto se abrirá el pago de los haberes a las Clases pasivas en esta Depositaria de Hacienda en la siguiente forma.

Día 1.º.—Monte pío Militar, Monte pío Civil, Pensiones remuneratorias y Jubilados.

Día 2.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 4 y 5.—Nomitas sin distinción.

Palma 26 de Julio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1627

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del año 1819, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamación arregladamente a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal.

Santany 18 de Julio de 1919.—El Alcalde, Miguel Olar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 1631

AYUNTAMIENTO DE CIUADADELA

FOMENTO.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. Pedro Rosselló Meliá de esta ciudad, en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza, en el sótano de la casa n.º 5 de la Plaza de Mahón, para destinarlo a usos industriales, se anuncia al público, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente de referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de quince días, en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Ciudadela 21 de Julio de 1919.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.

Núm. 1644

CONTABILIDAD.—Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, respectivas al año 1918 y primer trimestre de 1919, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, arregladamente a lo que dispone el artículo 161 de la Ley orgánica vigente; transcurrido cuyo plazo no será admitida ninguna.

Ciudadela 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, El Conde de Torre Saura.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastián Febrer.

Núm. 1648

AYUNT.º DE S. ANTONIO ABAD

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rustica, pecuaria y urbana de este pueblo que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1920 a 1921, estarán expuestos al público a efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados del día primero al quince de Agosto próximo ambos inclusive.

San Antonio Abad a 26 de Julio de 1919.—El Alcalde, José Roselló.—El Secretario, Bartolome Escandell.

Núm. 1649

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

El reparto municipal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos municipales en este distrito, entre los vecinos, correspondiente al actual año eco-

nómico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 26 Julio 1919.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1632

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expensivo de los gastos causados en obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Junio último.

Semana del 1 al 7.—Por construir un petril y un muro de contención en el camino del Barrach: Oficiales (jornales) 21, importan pesetas 61'96. Peones (jornales) 14, importan pesetas 31'40. Cal 6 quintales, importan pesetas 8'40. Tierra 3 cargas, importan pesetas 3'00.

Por una reparación y abrir una ventana a la escuela de niñas de Biniraix: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 15'27. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'50. Yeso 3 cuarteras, importan pesetas 3'00. Cemento 3 sacos, importan pesetas 3'00. Cal 1 quintal importan pesetas 1'40.

Por limpieza de sumideros. Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'00.

Por construir un muro de contención y un petril en el camino de Fornalux: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 21'27. Peones (jornales) 5, importan pesetas 11'25. Cal 16 quintales, importan pesetas 22'40. Espuertas 6, importan pesetas 4'20. Piedras 570, importan pesetas 17'10. Tierra 5 cargas, importan pesetas 5'00.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 11'00. Peones (jornales) 3, importan pesetas 6'75.

Por regar el arbolado público: Peones (jornales) 4, importan pesetas 9'00. Auxiliares empleados en la formación del plano de la población. Peones (jornales) 12, importan pesetas 29'00.

Semana del 8 al 14.—Por construir un petril al camino de Fornalutx: Oficiales (jornales) 25 y ½ importan pesetas 75'84. Peones (jornales) 17 importan pesetas 38'25. Cal 6 quintales, importan pesetas 9'00. Tierra 3 cargas, importan pesetas 3'30. Piedras 100, importan pesetas 3'00.

Auxiliares empleados en la formación del plano de la población. Peones (jornales) 15, importan pesetas 36'25.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 17'86. Peones (jornales) 6, importan pesetas 13'50.

Por conservación de caminos. Piedra triturada 23 metros, importan pesetas 28'75.

Semana del 15 al 21.—Por una reparación en el Matadero. Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 14'59. Peones (jornales) 4 importan pesetas 9'00. Yeso 2 cuarteras, importan pesetas 2'00. Cal 1 quintal importan pesetas 1'50.

Por reconstruir un escusado en la casa del sepultero en el Cementerio católico. Oficiales (jornales) 7 importan pese-

tas 22'95. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4'50. Cemento 12 sacos, importan pesetas 12. Yeso 2 cuarteras importan pesetas 2'00. Cal 1 quintal importan pesetas 1'50.

Por la limpieza de la acequia mayor. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'25. Peones (jornales) 4, importan pesetas 9'00.

Por regar el arbolado público. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'50.

Por regar la plaza. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 6'18.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 5 y ½ importan pesetas 15'80.

Por construir un petril al camino de Fornalux. Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 15'43. Peones (jornales) 12 y ½, importan pesetas 28'12. Cal 3 quintales, importan pesetas 4'50.

Semana del 22 al 28.—Por la limpieza de los Torrentes. Oficiales (jornales) 27 y ½, importan pesetas 87'52. Peones (jornales) 32, importan pesetas 72'00. Espuertas, 2, importan pesetas 1'40.

Por limpieza pública. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 9'27. Peones (jornales) 1, importan pesetas 2'25.

Semana del 29 al 30.—Por construir un petril y modificar la rasante de la calle de Levante. Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'09. Peones (jornales) 4, importan pesetas 9'00. Cal 10 quintales, importan pesetas 18'50. Cemento 12 sacos, importan pesetas 10'80. Piedras 5 cargas, importan pesetas 3'75. Tierra 3 cargas, importan pesetas 3'00.

Por la escuela de niños de Biniraix 1 empitado, importa pesetas 1'75.

Por la conservación de caminos. Piedra triturada 30 metros importan pesetas 37'50.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, Bernardo Arbona, Juan Matheu y José Arbona. Tierra, Francisco Moliné, Tomás Martí y Bernardo Cifre. Yeso, José Forteza. Cemento, Juan Frontera, Andrés Pizá y Miguel Seguí. Espuertas, Vicente Bauzá. Piedras, Bernardo Cifre, Juan Vicens, Bartolomé Mora y Lorenzo Femenias.—Empitado, Miguel Seguí.

Soller 21 de Julio de 1919.—El Alcalde accidental, Miguel Ripoll.

Núm. 1651

JUNTA GENERAL

del repartimiento de Deyá

Formado por esta Junta el repartimiento general que preceptúa el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente a este término municipal y actual año económico de 1919-1920, queda expuesto al público en la Casa Consistorial de esta villa por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y tres días después puedan presentarse reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el art.º 96 de dicho Real Decreto, reuniéndose despues esta

Junta para examinarlas y acordar lo procedente como proviene el art.º 98.
Deyá 27 de Julio de 1919.—El Presidente, Guillermo Cardell.

Núm. 1642

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Secretaría del infrascripto, por el Procurador D. Melchor Cloquell en representación de Margarita Cañellas Cañellas se formuló demanda incidental de pobreza de esta con fecha 26 de Junio del año último, con citación del Sr. Abogado del Estado y de Tomás y Magdalena Sbert y Mesquida; á cuya demanda recayó la siguiente providencia.

Palma nueve Agosto de 1918.—Por devuelta cumplimentada la orden que se acompaña y acordando acerca la demanda de pobreza que se deduce en el escrito de veinte y seis de Junio último, se confiere traslado de la misma al Señor Abogado del Estado y a Tomás y Magdalena Sbert y Mesquida, emplazando á éstos para que en el término de nueve días comparezcan á contestarla, entregándoles las copias simples presentadas.—Lo mandó y firmó el Sr. Juez, doy fé.—Lecea—Ante mí, Juan Bestard.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia á fin de que sirva de emplazamiento al referido Tomás Sbert y Mesquida, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente cédula en Palma á diez y nueve Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1652

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de la Catedral y Secretaría de mi cargo por el Procurador D. Francisco Pons á nombre de D. Nicolás Compañy y Coll sobre presunción de muerte de D. Gaspar Compañy y Vich; con providencia de ayer se ha acordado citar y emplazar por segunda vez á las personas que tengan interés o pueda perjudicar tal declaración, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en la Gaceta de Madrid y en los sitios públicos de esta Ciudad, para que dentro de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y a fin de que tenga efecto la citación y emplazamiento acordados á las personas que tengan interés o pueda perjudicar la presunción de muerte de D. Gaspar Compañy y Vich se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Palma diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1650

CEDULA DE CITACION

Martínez Mariano, cuyas demas circunstancias personales se ignoran, viajante que ha sido de la casa Federico Rodríguez Vera de Valencia, en cuya ciudad ha estado últimamente domiciliado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Palma (Balears), para declarar como inculpa do en la causa que se sigue con el número 27 sobre estafa.

Palma de Mallorca 30 Junio 1919.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1645

Don Antonio Vidal y Villalonga, Juez Municipal letrado de la Ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en meritos de lo acordado en providencia de anteayer, dada á instancia de D. Ramón Bustamante y Orfila, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue contra D. Ramón Orfila Mercadal, se saca pública subasta por término de diez días, precio de su avaluo y bajo las condiciones que se dirán, la

casa actualmente señalada con los números 150 y 150 A. de la calle de la Infanta de esta población, antes 118 y 120, cuya medida superficial métrica no consta, lindante a la derecha con otra de Sebastián Carreras, a la izquierda con otra de José Orfila y al dorso con la de Antonio Saura, justificada por el perito arquitecto Don Francisco Femenias, en la cantidad de seiscientos pesetas, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día catorce Agosto próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, que sirve de tipo para la subasta, devolviéndose dichas consignaciones, a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiéndose hacer aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este Partido, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, así como los que se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de traspaso y el pago del impuesto que corresponda a la Hacienda por la transmisión.

Dado en Mahón a diez y siete Julio de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Vidal.—Juan Ripoll, Secretario.

núm. 1660

Don Manuel Acedo y Orcero, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Director local de Navegación y Pesca de esta Provincia Marítima.

Hago saber: Que habiendo presentado instancia Don Angel Garcia Jerez, solicitando la extracción de Esponjas en todo el litoral de las Islas de Ibiza y Formentera, todo el que tenga que hacer alguna reclamación en contra, puede hacerlo en esta Comandancia de Marina en el término de 15 días a contar desde la publicación de este edicto.

Ibiza 22 de Julio de 1919.—El Comandante de Marina, Manuel Acedo.

um. 1643

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios

Habiendo de proveerse por oposición 4 becas para la Facultad de Teología; 2 para la de Ciencias, sección de Químicas; y 3 para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirijan sus solicitudes documentadas al Ilmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de todas las Provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del timbra no siendo admitidos

los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan este requisito: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritísimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensone para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren

sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reclamo de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 18 de Julio de 1919.—El Vice Rector Presidente, E. Bó.—El Vocal Secretario, Juan D. Berrueta.

Núm. 1654

D. Bartolomé Mir Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e impuestos de la Provincia de Baleares.

Hago saber: que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruages de Lujo, é Impuesto de Casinos ó Circuitos de recreo, correspondientes al 2.º trimestre del actual año de 19-20 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25, del entrante mes de Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma y su agregado Establimento del 1 al 25.—Algaida del 1 al 4.—Andraitx del 4 al 8.—Bañalbufar días 10 y 11.—Buñola días 1 y 2.—Calviá días 2 y 3.—Deyá días 2 y 3.—Esporlas del 12 al 14.—Estallench días 8 y 9.—Formalutx días 5 y 6.—Luchmayor del 8 al 13.—Marratxi del 3 al 6.—Puigpuñent días 13 y 14.—Sta. Eugenia días 6 y 7.—Sta. Maria del 4 al 6.—Sóller del 7 al 11.—Valldemosa días 3 y 4.

Partido de Inca

Alaró del 6 al 9.—Alcúdia del 4 al 7.—Binisalem del 15 al 18.—Buger días 2 y 3.—Campanet del 4 al 6.—Costitx días 3 y 4.—Escorca el día 17.—Inca del 14 al 18.—Lloseta días 1 y 2.—Llubi del 11 al 14.—Marta del 1 al 3.—Muro del 11 al 13.—Pollensa del 9 al 12.—La Puebla del 4 al 7.—Sansellas del 17 al 20.—Sta. Margarita del 4 al 8.—Selva del 18 al 22.—Sineu del 3 al 6.

Partido de Manacor

Artá del 1 al 4.—Campos del 2 al 4.—Capdepera del 8 al 10.—Felanitx del 6 al 11.—Manacor del 20 al 25.—Montuiri del 12 al 14.—Petra del 11 al 13.—Porreras del 18 al 22.—San Juan del 1 al 3.—Santañy del 16 al 19.—San Lorenzo días 4 y 5.—Son Servera días 8 y 9.—Villafraña días 6 y 7.

Partido de Menorca

Alayor del 1 al 4.—Ciudadela del 9 al 13.—Ferreries días 14 y 15.—Mahón del 3 al 7.—Mercadal del 16 al 18.—San Luis el día 6.—Villacarlos días 23 y 24.

Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9.—Ibiza del 1 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Sta. Eulalia del Rio del 22 al 25.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 á 12, se verificara el cobro a domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro a domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificarse el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Teatro Balear 19.

Los señores contribuyentes de las Afueras de la capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indi-

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matricula de Inca

TARIFA 1.ª

Janer Domenech Antonio, Coloniales, S. Bartolomé, 1269'07 pesetas.
 Ferrer Truyols Guillermo, Venta por mayor cereales, Mayor 31, 439'09.
 Ferrer Seguí Rafael, idem, Mayor 19, 439'09.
 Bernad Llabrés Juan, idem, Mayor 4, 439'09.
 Domenech Morro Juan, idem, P. Mayor, 439'09.
 Aguiló Antonio y Coriés Alejandro, idem, Estrella, 439'09.
 Ferrer Seguí Juan, idem, Mercado, 439'09.
 Cortés Miró Pedro, Vendedor tejidos hilados, Mayor, 385'86.
 Prats Rosas Florencio, idem, Mayor, 385'86.
 Guasp Alzamora Gabriel, Drogueria, Mayor, 332'64.
 Noguera Ferrer José, Harinas por menor, Varella, 106'44.
 Munar Bisellach Juan, idem, S. Bartolomé, 106'44.
 Fiol Isern Pedro J., idem, Rey, 106'44.
 Garau Estrany Sebastián, idem, Molinos, 106'44.
 Munar Bisellach Antonio, idem, Viento, 106'44.
 Mateu Janer Bárbara, idem, Call, 106'44.
 Serra Miralles Sebastián, idem, Plaza Oriente, 106'44.
 Pujadas Llompart Miguel, idem, Olmo, 106'44.
 Beltrán Llompart Jaime, Vinos y aguardientes, Mayor, 99'79.
 Ferrer Beltrán Miguel, idem, Mayor, 99'79.
 Gual Prats Simón, idem, Mayor, 99'79.
 Pujol Balle Jaime, idem, Mercado, 99'79.
 Rosselló Crespi Jaime, idem, Sol, 99'79.
 Torrens Mateu Antonio, idem, Mesones, 99'79.
 Capellá Ripoll Pablo, Bebidas Gaseosas, S. Bartolomé, 74'84.
 Beltrán Amer José, Unión, P. Mercado, 74'84.
 Pons Ferrer José, idem, Lavaderos, 74'84.
 Bernat Llabrés Juan, Abaceria, Mayor, 74'84.
 Mora Cifre Antonio, idem, P. Mayor, 74'84.
 Ferrer Rayó Juana A., idem, S. Bartolomé, 74'84.
 Grau Ferrer Antonio, idem, P. Sol, 74'84.
 Llompart Buades Miguel, idem, Sineu, 74'84.
 Mateo Llinás Juan, idem, Mercado, 74'84.
 Truyols Fiol Miguel, idem, M. Médico, 74'84.
 Prats Caimari Miguel, idem, S. Bartolomé, 74'84.
 Mora Ramis Guillermo, Venta menor pastas sopa, Mayor, 74'84.
 Oliver Pericás Bartolomé, Tablajero, S. Bartolomé, 49'90.
 Martorell Ferrer Juan, Aceite y vinagre, Mallorca, 49'90.
 Domenech Salas Jaime, Tienda de esteras, P. Mayor, 49'90.
 Ferrer Mora Juan, idem, Mercado, 49'90.
 Amengual y Montaner Sres., Libros rayados, Mayor, 49'90.

TARIFA 2.ª

Arrendatario puesto Matadero, por 725'00 pesetas al 0'72 por 100, 7'23.
 Idem idem Pescado, por 195'00 pesetas al 0'72 por 100, 1'95.

cados días desde las 8 A las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 26 de Julio de 1919.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1612

CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1919-20

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANSELLAS

D. Miguel Mir Rosselló, Agente Ejecutivo de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 Junio de 1919, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

	Pesetas
Miguel Aleñar Ramis.	4'61
Bartolomé Aloy Amer.	26'05
Margarita Amengual Ferrer.	1'90
Magdalena Arrom Puig.	8'25
Gabriel Bibiloni Guiza.	6'24
Gabriel Bibiloni Faveta.	1'96
Antonia Bover Bibiloni.	4'07
Miguel Bover Seguí.	2'12
Pedro Cirer Verd.	1'85
Gabriel Gomila Bennasar.	1'90
Francisco Llabrés Pulida.	3'31
Francisco Llabrés Cuerpo.	1'79
Jorge Llabrés Seguí.	2'23
Miguel Marcé Oliver.	2'77
Miguel Molina Antich.	5'70
Bartolomé Munar Bibiloni.	1'96
Felipe Munar Estrella.	2'88
Maria Oliver Gaspá.	2'44
Bartolomé Puig Sastre Espollera.	3'53
Antonio Ramis Sastre.	2'06
Mariana Ramis Miret.	2'06
Pablo Ramis Nicolau.	2'55
Antonio Vallés Llabrés.	1'95
Pedro Verd Llabrés Varolé.	4'45
Juan Vich Amengual Macho.	11'06
Jerónima Vicens Cotó.	2'23
Francisco Amengual Vidal.	2'34
Francisco Amengual Ordinas.	5'10
Cañellas Vila Taloyas.	2'88
Maria Antonia Cañellas.	2'88
Catalina Ferrer Pons.	2'12
Bartolomé Fiol Ferragut.	4'02
Luis Gil Verdejé.	16'17
Antonio Jaume Beato.	2'39
Juana Maria Mateu Servera.	2'17
Miguel Oliver Planas.	3'37
Antonio Ramis Ferrer.	3'86
Rafael Riutort Munar.	2'55
Gabriel Sastre Calderin.	1'96
Maria Amengual Bennasar.	2'39
Catalina Alorda Aloy.	2'50
Miguel Bibiloni Pasquet.	3'37
Pedro Bibiloni Pericás.	2'50
Antonio Bóver Sastre.	1'84
Felipe Cirer Mir.	3'37
Gabriel Cirer V.	2'83
Bartolomé Llabrés Mascaró.	2'06
Antonio Llabrés Llompart.	1'96
Bartolomé Mir Nadal.	3'47
Pedro José Mulet Fiol.	2'50
Guillermo Mut Balcó.	2'39
Pedro Oliver Páfacá Verd.	1'96
Baltasar Ramis Mut Cocas.	1'84
Baltasar Ramis Sastre.	2'50
Francisca Ramis Moneta.	2'28
Jorge Ramis Melchero.	2'83
Magdalena Ramis Sans.	2'28
Miguel Salom.	2'17
Gabriel Sans Bosca.	1'54
Jorge Sans Vallés Busca.	2'28
Matias Sans Llabrés Busca.	3'04
Antonio Sastre Calderón.	3'47
Bartolomé Serra Bauzá.	2'72
Margarita Alorda.	3'36
Francisca Bibiloni Roig.	2'60
Gabriel Crespi Fiol.	2'17
Miguel Gomila Llabrés.	1'95
Jaime Munar.	2'71
Martin Munar.	1'96
Antonio Oliver Ferrer.	1'84
Francisco Pericás Villalonga.	2'74
Francisco Pons.	2'83
Jorge Rigo Coll.	2'17
Bernardo Rigo Coll.	3'26
Juan Salom Comas.	3'04
Antonio Torrens Vallespir.	2'60
Magdalena Torrens Marcos.	2'39
Martin Aleñar Sard.	2'39
Guillermo Amengual Llabrés.	1'30
Magdalena Balle Amengual.	3'47
Praxedes Balle Coronella.	2'61
Damián Bennasar Llabrés.	2'84
Guillermo Bibiloni Cañellas.	2'17
Gabriel Bibiloni Ramis.	2'82
Margarita Bibiloni Quintana.	2'82
Antonia Capó Mulet.	2'39
Jaime Crespi Bibiloni.	2'17
Antonio Crespi Bover.	3'47
Antonio Crespi Borrás.	0'43
Antonio Cirer Vexit.	3'26
Antonio Cirer Ramis.	3'26
Isabel Cirer Ramis.	3'04
Juan Cirer Verd Xipet.	3'47
Pedro Cirer Cirer Roca.	1'95
Juan David Bibiloni.	2'39
Jaime Ferrer Fiol.	1'30
Miguel Ferrer Verd Recolat.	1'30
Antonio Ferragut Munar.	1'30
Julián Ferragut Munar.	3'04
Francisca Fiol Capellá.	0'87
Francisca Ana Gelabert.	0'65
Miguel Gelabert Oliver.	0'65
Magdalena Gelabert Oliver.	2'17
Francisca Ana Ginestra.	3'47
Antonio Llabrés Gelabert.	1'74
Antonio Llabrés Fiol.	1'09
Bartolomé Llabrés Mateu.	1'95
Maria Llabrés Ventura.	3'04
Juan Mateo Neo.	0'87
Juan Morey Ramis.	2'39
Jaime Moyá Starell.	1'30
Juan Oliver Fiol.	0'43
Antonio Oliver Fiol.	2'82
José Pons Ramis.	2'17
Bartolomé Puig Espollera.	0'87
Maria Puig Noguera.	3'47
Teresa Pons Cirer.	3'47
Antonio Ramis Vallés.	0'87
Maria Ana Ramis Barrera.	2'82
Pedro Antonio Ramis Bochagas.	2'61
Lorenzo Roig Pujan.	1'09
Juan Sastre Colom.	3'26
Antonio Serra Cañellas.	2'39
Barbara Serra Ramis.	3'04
Andrés Sureda Sastre.	1'95
Antonio Tons Cirer.	2'82
Pedro Aloy Amer.	2'17
Rafael Amengual Morro.	1'52
Pedro Arrom Arrom.	2'82
Antonio Bibiloni Buri.	0'87
Sebastián Bibiloni Pericás.	1'95
Catalina Ana Bibiloni.	1'52
Sebastián Bibiloni Coll.	0'65
Matias Bibiloni Noguera.	2'61
Sebastián Bibiloni.	2'17
Antonio Bibiloni Pou.	1'09
Maria Company Mascaró.	1'95
Maria Capellá Mascaró.	0'87
Juana Maria Carbonell.	2'17
Juana Carbonell Mayolet.	0'87
Maria Ana Crespi V.	1'74
Pedro Crespi Coll.	3'26
Antonio Ferrer Mateu.	0'22
Francisco Garau Mascaró.	1'74
Bartolomé Ginestra.	1'09
Antonio Herrach Bibiloni.	0'87
Antonio Jaume Munar Paja.	1'74
Maria Juan Sureda.	1'30
Bartolomé Llabrés Herrach.	1'80
Antonio Llabrés Fiol.	3'47
Rafael Munar Bolero.	3'26
Rosa Munar.	2'39
Antonio Nicolau Borrás.	2'82
Arnaldo Oliver Morell.	1'09
Aguada Pol Bibiloni.	3'47
Pedro Pons Estrany.	3'26
Sebastián Rigo Despuig.	3'26
Juan Roca Fideu.	3'04
Andrés Sureda Pablo.	2'17
Margarita Vallés Despuig.	2'82

Contribución Urbana

Bartolomé Mayrata Bover.	2'02
Miguel Molina Antich.	1'90
Miguel Aloy Ramis.	2'02
Jaime Amengual Noguera.	2'52
Magdalena Arrom Puig.	2'53
Jaime Cañellas Ferrer.	2'78
Felipe Cirer Mir Xipos.	2'78
Miguel Fiol Ferit.	2'52
Isabel Forteza.	2'02
Juana Maria Llabrés Fiol.	2'28
Jaime Moyá Cirer.	2'53
Bartolomé Munar Bibiloni.	1'89
Jaime Nicolau Sendra.	1'89
Jaime Noguera Sastre.	2'02
Pedro Juan Sureda Mulet.	2'02
Antonio Munar Ramis.	3'28
Juan Colom Comas.	2'53
José Amengual Masanet.	2'53
Maria Ana Amengual Pastor.	2'78
Margarita Bestard Ferrer.	2'02
Gabriel Bibiloni Aloy Guiza.	2'78
Maria Cirer Carrelá.	1'01
Pedro José Cirer Puján.	2'02
Bartolomé Ferragut Garabana.	2'53
Bernardo Fiol Cristiá.	2'02
Jaime Fiol.	3'03
Juan Fiol Larc.	3'03
Juan Fiol Ferrer.	2'78
Francisca Ana Ginestra V.	1'01
Herederos de Cristóbal Jordi.	2'78
Francisco Herrach Manut.	2'78
Bartolomé Llabrés Ginestra.	2'02
Bartolomé Miralles Ramis.	1'52
Miguel Noguera Carotes.	2'02
Margarita Oliver Llabrés.	1'77
Antonio Pons Moyá.	3'03
Bartolomé Puig Revisco.	2'53
Antonia Ana Ramis Llorit.	3'29
Antonia Ramis General.	2'02
José Ramis Rata Viudo.	0'76
Melchor Ramis Sió.	1'52
Miguel Ramis Juan.	2'53
Miguel Ramis Paloni.	1'26
Julián Sastre Guyá.	3'54
Margarita Serra Fiol.	1'26
Antonia Seguí Boyá.	1'26
Antonia Tous Cirer.	2'53
Francisca Ana Verd Baltit.	1'77
Gabriel Amatller Crespi.	1'26
Juana Amengual Roig.	2'78
Gabriel Cantarellas Alcina.	3'03
Jaime Ferrer Gori.	3'29
Gabriel Alomar.	2'53
Bartolomé Ribas Oliver.	1'01

Contribucion Utilidades Capital

Maria Oliver Janer.	1'78
Jaime Nicolau Amengual.	0'30
Antonia Amengual.	6'50
Bartolomé Herrach Tomás.	1'24

Contribucion Utilidades Capital Resultas de 1919.

Antonio Llabrés Torrens.	1'98
Francisco Llabrés Vallespir.	0'87
Catalina Munar Ferrer.	2'38
Juan Vich y otra.	7'43
Rafael Bibiloni Mulet.	17'08
Antonio Amengual Llabrés.	6'93
Mateo Mulet Ramis.	2'97
Miguel Gelabert Oliver.	2'48
Juan Vich y otro.	12'38
Juana Maria Oliver Verd.	1'98
Barbara Llabrés Cirer.	2'97
Jaime Aloy Mir.	1'99
Catalina Alorda Aloy.	4'75
Antonio Mir Amengual.	2'49
Jaime Puig Aloy.	1'49
Felipe Cirer Mir.	2'43
Antonio Cirer Ramis.	13'85
Antonio Cirer Ramis.	19'99
Catalina Vallespir Frontera.	5'57
Guillermo Llabrés Llabrés.	2'97

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.
 Inca 15 de Julio de 1919.—El Agente Ejecutivo, Miguel Mir.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Idem Corral Comim, por 50'00 pesetas al 0'72 por 100, 0'49.
 Idem Plaza Abastos, por 1340 pesetas al 0'72 por 100, 13'30.
 Idem Alhóndiga granos, por 725 pesetas al 0'72 por 100, 7'23.
 Idem idem Legumbres, por 725 pesetas al 0'72 por 100, 7'23.
 Mir Jaime Miguel, Especulador leñas, Estación, 199'58.
 Castañer Mulet Francisco, Banquero, Gloria, 873'18.
 Cortés Miró Pedro, Especulador frutas tierra, Comercio, 872'56.
 Guasp Alzamora Gabriel, Espendedor menor pólvora, Mayor, 133'05.
 Durán Saurina Miguel, Periódico científico, Mallorca, 68'22.
 Pineras Nicolau Pedro A., idem, San Francisco, 63'22.
 Beltrán Amer José, Carruaje 2 Ruedas 5 K., Mesones, 26'61.

TARIFA 3.ª

Enseñat Enseñat Vicente, 28 T. vapor ancho, Mallorca, 1032'30.
 Pastor Villalonga Antonio J., Una sierra de 96 centímetros, P. Fuente, 232'85.
 Enseñat Enseñat Vicente, 3 kilowats Electricidad, Torrente, 16'85.
 Martorell Coll Antonio, Fábrica Curtidos 6 Nogueas, Torrente, 146'71.
 Compañy Corró Andrés, idem Tejas 10 Metros cúbicos, S. Francisco, 10'86.
 Compañy Fé Andrés, idem 10 idem, Rey, 10'86.
 Tortella Llinas Bartolomé, idem 10 idem, Son Net, 10'86.
 Mateu Oliver Bartolomé, idem Gaseosas, Sirena, 86'94.
 Ferrer Seguí Rafael, idem Conservas, Mayor, 314'35.
 Herederos de Salvador Coll, idem de Hielo, 329'87.
 Fluxá Figuerola Antonio, 1 Máquina cortar Suela, Pasajeros, 194'04.
 Gelabert Beltrán Juan, 1 idem idem Pedal, Palmer, 194'04.

Barceló Vidal Miguel, Fábrica Cajas Cartón, Lluch, 194'04.
 Vicens Llompert Maria, idem. pastas Sopas, Palmer, 217'33.
 Grau Corró Antonio, idem idem, Palmer, 217'33.
 Cortés Miró Pedro, idem idem, Comercio, 217'33.
 Ferrer Seguí Rafael, idem idem, Mayor, 217'33.
 Pastor Villalonga Antonio, Molino harinero a Vapor, P. Fuente, 310'46.
 Vaquer Naval Tomás, idem idem 2 piedras, Alcudia, 139'71.
 Garau Estrafy Sebastián, idem idem 1 piedra, Molinos, 68'87.

TARIFA 4.ª

PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL
 Amer Rotger Pedro, Farmacéutico, 204'44.
 Ameugual Villalonga Jaime, idem Comercio, 204'44.
 Grau Mulet Antonio, idem, 204'44.
 Trias Roig Bartolomé, idem, 204'44.
 Fuster Valenti Mariano, Perito Agrimensor, P. Mercado, 100'48.

PROFESIONES DEL ORDEN JUDICIAL

Armengol Villalonga Gabriel, Abogado, Mercado, 216'21.
 Barceló Domenech Lorenzo, idem, Estación, 216'21.
 Rosselló Pons Nadal, idem, Angel, 216'21.
 Siquier Verd José, idem, Borne, 216'21.
 Sampol Tous Miguel, Escribano, Lloseta, 124'75.
 Serra Cortada Pedro J., idem, Mnrta, 124'75.
 Rosselló Gomez Antonio, Notario, Barro, 343'05.
 Vidal Jaume Jaime, idem, Cuevas, 343'05.
 Dupuy Janer Mateo, Procurador, Mesones, 135'82.
 Mir Oloqm Arnaldo, idem, Santo Domingo, 135'82.

Nicolau Flol Lorenzo, idem. Lloseta, 135'82.
 Perelló Rosselló Pedro, idem, Lloseta, 135'82.
 Rotger Calafat Antonio, idem, Mallorca, 135'82.
 Rayó Mateu Miguel, idem, P. Médico, 135'82.
 Salas Garau Antonio, idem, Vaeilla, 135'82.
 Morey Coll Pablo M. idem, S. Bartolomé, 135'82.
 Llambias Coll Juan, idem, Malferit, 135'82.
 Juez Municipal, Juez, San Francisco 97'03.
 Secretario Juzgado Municipal, Secretario, Oca, 76'24

ARTES Y OFICIOS

Aguilo Forteza Sebastián, Confitero y Pastelero, Estrella, 222'87.
 Balaguér Costa Gregorio, idem idem, Mayor, 222'87.
 Prats Rosselló Magin, idem idem, Mayor, 222'87.
 Beltran Domenech Antonio, Ebanista Dureta, 89'80.
 Coll Llobera Jaime, idem, Mayor, 89'80.
 Esteva Calafat Juan, idem, Mayor, 89'80.
 Ferragut Ramis Miguel, idem, Bruy, 89'80.
 Fluxá Figuerola Antonio, Taller Calzado mas de 4 Operarios, Pasajeros, 146'36.
 Gelabert Beltrán Juan, idem idem, Palmer, 146'36.
 Payeras Ferrer Bartolomé, idem idem, Luque, 146'36.
 Pujadas Estrafy Mateo, idem idem, Pasajeros, 146'36.
 Beltrán Prats Miguel, Botero y Comarnero, Mayor, 49'90.
 Beltrán Martorell Jaime, Constructor Carros S. Francisco, 49'90.
 Morro Pons Bartolomé, idem idem, Alcudia, 49'90.

Vicens Bibiloni Juan, idem idem, Mallorca 49'90.
 Pomar Pina Lucio, Dorador S. Bartolomé, 49'90.
 Capó Amer Miguel, Herrero, Mallorca, 49'90.
 Ferrer Seguí Miguel, idem, Mallorca, 49'90.
 Truyols Llompert Guillermo, idem, San Bartolomé, 49'90.
 Forteza Segura Jaime, Hojalatero, San Bartolomé, 49'90.
 Costa Real Margarita, Horno de Bolo, Estrella, 49'90.
 Cortés Miró Gabriel, idem idem, Mayor, 49'90.
 Domenech Morro Jaime, idem idem, Estrella, 49'90.
 Planas Mulet Juan, idem idem, San Bartolomé, 49'90.
 Sastre Tous Juan, idem idem, San Bartolomé, 49'90.
 Prats Flaquer Juan, idem idem, Mayor, 49'90.
 Arbona Flol Mateu, idem idem, Mayor, 49'90.
 Barceló Borrás José, Obrador reforma sombreros, P. Mayor, 49'90.
 Reus Campins Ramón, idem idem, San Bartolomé, 49'90.
 Seguí Pujadas Antonio, idem idem, San Bartolomé, 49'90.
 Payeras Tortella Bartolomé, Pintor Cuadros, San Bartolomé, 49'90.
 Beltran Mateu Juan, Zapatero, Trobat, 49'90.
 Llobera Payeras Antonio, idem, Mayor, 49'90.
 Pujadas Martorell Miguel, idem, Mayor, 49'90.
 Total general de las tarifas 20.413'86 pesetas.
 Inca a 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Bartolomé Payeras.—El Secretario, José Siquier.

(Continuará)

Núm. 1411 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE VALLEDOSA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	8805'63
Ingresos en el trimestre de cada cuenta	18668'84
CARGO	22473'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11009'73
Existencia para el trimestre que sigue	11464'24

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	1042'92	695'28	1738'20
Montes			
Impuestos	255'85	21'15	277'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios	7853'61	2686'46	10540'07
Resultas	57'80		57'80
Rec. para cubrir el déficit	10764'29	10265'45	21029'74
Reintegros			
Cargo pesetas	19974'47	13668'34	33642'81
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	3495'43	2636'89	6132'32
Policia de Seguridad		300'00	300'00
Policia urbana y rural	720'50	831'50	1552'00
Instrucción pública	50'00	60'00	110'00
Beneficencia	104'25	249'60	353'85
Obras públicas	3456'42	2259'19	5715'61
Corrección pública		239'78	239'78
Montes			
Cargas	3079'64	3555'52	6635'16
Ob. de nueva construcción			
Imprevistos	262'60	337'25	599'85
Devoluciones			
Data pesetas	11168'84	11009'73	22178'57

En Valldemosa a 5 de Enero de 1919.—El Depositario, Matias Flol.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º —El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 1415 DEP.ª DEL AYUNT.º DE MARIA de la SALUD

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	238'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11456'07
CARGO	11694'99
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7010'40
Existencia en el trimestre que sigue	4684'59

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	32'74	630'73	662'46
Montes			
Impuestos		1057'50	1057'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	3368'48		3368'48
Rec. para cubrir el déficit	4744'51	9767'85	14512'36
Reintegros	50'00		50'00
Cargo pesetas	8194'73	11456'07	19650'80
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	3412'00	2412'47	5825'00
Policia de Seguridad			
Policia urbana y rural		150'00	150'00
Instrucción pública	653'94	282'90	936'84
Beneficencia		284'00	284'00
Obras públicas	117'25	2407'50	2524'75
Corrección pública		181'85	181'85
Montes			
Cargas	3333'09	1181'68	4514'77
Ob. de nueva construcción			
Imprevistos	439'00	110'00	549'00
Resultas			
Data pesetas	7955'81	7010'40	14966'21

En Maria de la Salud a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, Gabriel Jordá.—El Secretario-Contador, Juan Carbonell.—V.º B.º —El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 1431 DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE FORMENTERA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	1089'60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2457'49
CARGO	8547'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8385'06
Existencia para el trimestre que sigue	212'04

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos			
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		68'00	68'00
Resultas	38'47		38'47
Rec. para cubrir el déficit	4902'32	2389'49	7291'81
Reintegros			
Cargo pesetas	4940'79	2457'49	7398'28
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	384'11	1976'34	2360'45
Policia de Seguridad	210'00	210'00	420'00
Policia urbana y rural	33'57	54'25	87'82
Instrucción pública	162'50	162'50	325'00
Beneficencia	15'00	15'00	30'00
Obras públicas			
Corrección pública	325'28	97'68	422'96
Montes			
Cargas	2704'13	815'99	3520'12
Ob. de nueva construcción			
Imprevistos	16'60	3'29	19'89
Resultas			
Data pesetas	3851'19	3335'05	7186'24

En Formentera a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, José Mayans.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º —El Alcalde, Mayans.